



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 004 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 1 de 7

Código: 100.02-004-2026

**ACUERDO No. 004  
(26 de febrero de 2026)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 617 de 2000, 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establece el Artículo 313 de la Constitución Nacional, a los Concejos Municipales les corresponde votar los tributos locales, ajustados a la Ley.

Que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el Municipio teniendo como base el Estatuto Tributario Municipal aprobado por medio del Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008, el cual ha sido actualizado y modificado parcialmente en cada vigencia fiscal, mediante diversos acuerdos municipales, siendo su última modificación el acuerdo 001 de 2025.

Que el municipio requiere actualizar el Estatuto Tributario Municipal Vigente, con el fin de mantener una armonía en sus procesos y ser de la siguiente manera:

**MODIFICACION 1**

**CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA**

**TEXTO INICIAL:**

**ARTICULO 242 HECHO GENERADOR**

*Lo constituye la suscripción de Contratos de Obra Pública, incluidas sus adiciones, entre el Municipio y cualquier persona natural o jurídica.*

*Se entiende por contratos de obra pública, lo que establece la Ley de contratación y lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y las normas posteriores que la reglamenten o modifiquen.*

**TEXTO MODIFICADO CON PARAGRAFO Y NUMERALES NUEVOS:**

**ARTICULO 242 HECHO GENERADOR**

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander  
Teléfono 6077237762- [concejo@sangil.gov.co](mailto:concejo@sangil.gov.co)  
[www.concejosangil.gov.co](http://www.concejosangil.gov.co)





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 004 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 7

Código: 100.02-004-2026

*Lo constituye la suscripción de Contratos de Obra Pública, incluidas sus adiciones, entre el Municipio y cualquier persona natural o jurídica.*

*Se entiende por contratos de obra pública, lo que establece la Ley de contratación y lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y las normas posteriores que la reglamenten o modifiquen.*

**PARAGRAFO:** *Se excluirán de esta contribución:*

- 1. Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud*
- 2. Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal.*

## MODIFICACION 2

### ESTAMPILLA PRO-CULTURA

#### TEXTO INICIAL

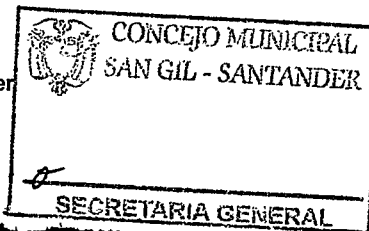
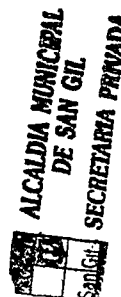
##### ARTICULO 277 EXCLUSIONES

- 1. Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas.*
- 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados.*
- 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.*
- 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal.*
- 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.*

#### TEXTO MODIFICADO CON NUMERALES CREADOS 6 Y 7:

##### ARTICULO 277 EXCLUSIONES

- 1. Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas.*
- 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados.*
- 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.*
- 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal.*
- 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.*
- 6. Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud.*
- 7. Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal*





### MODIFICACION 3

#### ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

##### TEXTO INICIAL

###### ARTICULO 287 EXCLUSIONES

1. Los convenios interadministrativos
2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
4. Los convenios de cooperación internacional.

##### TEXTO MODIFICADO CON NUMERALES CREADOS 5 Y 6:

###### ARTICULO 287 EXCLUSIONES

1. Los convenios interadministrativos
2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
4. Los convenios de cooperación internacional.
5. Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud
6. Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal.

### MODIFICACION 4

##### TEXTO INICIAL

###### ARTICULO 287-4 HECHO GENERADOR

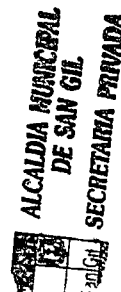
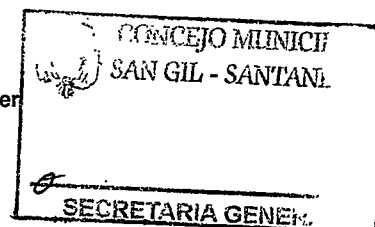
El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio.

PARÁGRAFO. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

##### TEXTO MODIFICADO CON NUMERALES CREADOS 1, 2 Y 3:

###### ARTICULO 287-4 HECHO GENERADOR

El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio.





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 004 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 7

Código: 100.02-004-2026

**PARÁGRAFO.** *Quedarán excluidos de la Estampilla para la Justicia Familiar:*

- 1- los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
- 2- Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud.
- 3- Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal.

**MODIFICACION 5**

**TASA PRODEPORTE Y RECREACION**

**TEXTO INICIAL**

**ARTICULO 292-16 HECHO GENERADOR**

**PARÁGRAFO Primero:** *Están exentos de la tasa pro-deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*

**TEXTO MODIFICADO CON NUMERALES CREADOS 1, 2 Y 3:**

**ARTICULO 292-16 HECHO GENERADOR**

**PARÁGRAFO Primero** *Están exentos de la tasa pro-deporte y recreación:*

- 1- Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- 2- Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud
- 3- Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo de San Gil,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 242 HECHO GENERADOR ASÍ:**

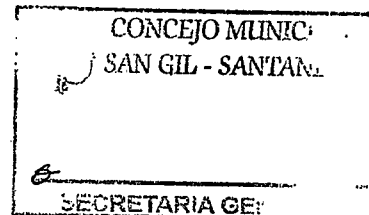
**ARTÍCULO 242 HECHO GENERADOR** Lo constituye la suscripción de Contratos de Obra Pública, incluidas sus adiciones, entre el Municipio y cualquier persona natural o jurídica.

Se entiende por contratos de obra pública, lo que establece la Ley de contratación y lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y las normas posteriores que la reglamenten o modifiquen.

**PARAGRAFO Primero:** Se excluirán de esta contribución:

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander  
Teléfono 6077237762- [concejo@sangil.gov.co](mailto:concejo@sangil.gov.co)  
[www.concejosangil.gov.co](http://www.concejosangil.gov.co)

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 004 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 7

Código: 100.02-004-2026

- 1- Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud
- 2- Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE EL ARTICULO 277 EXCLUSIONES ASÍ:**

**ARTICULO 277 EXCLUSIONES**

1. Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas.
2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados.
3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus entes descentralizados.
4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal.
5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
6. Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud.
7. Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 287 EXCLUSIONES ASÍ:**

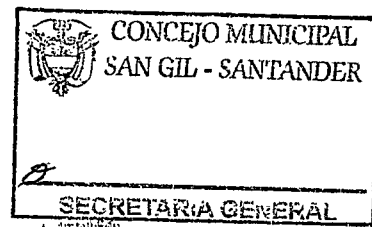
**ARTÍCULO 287 EXCLUSIONES**

1. Los convenios interadministrativos
2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
4. Los convenios de cooperación internacional.
5. Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud
6. Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFIQUESE ARTICULO 287-4 HECHO GENERADOR ASÍ:**

**ARTICULO 287-4 HECHO GENERADOR** El hecho generador de la estampilla está constituido por los contratos y las adiciones a los mismos, suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Municipio.

**PARÁGRAFO Primero.** Quedarán excluidos de la Estampilla para la Justicia Familiar:





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 004 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 6 de 7

Código: 100.02-004-2026

- 1- Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
- 2- Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud
- 3- Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal

**ARTICULO QUINTO: MODIFIQUESE EL ARTICULO 292-16 HECHO GENERADOR ASÍ:**

**ARTICULO 292-16 HECHO GENERADOR** Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la administración Municipal de San Gil, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales del Estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.


**PARÁGRAFO Primero** Están exentos de la tasa pro-deporte y recreación:

- 1- Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
- 2- Los contratos Interadministrativos que contengan recursos del sistema de seguridad social y/o fondo local de salud
- 3- Los contratos y convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

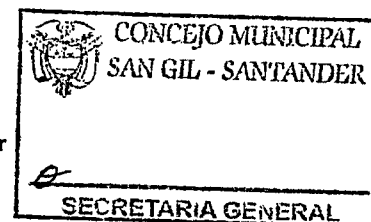
**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**OLGA LILIA FLOREZ LEÓN**  
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PINADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO No. 004 DE 2026

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 7 de 7

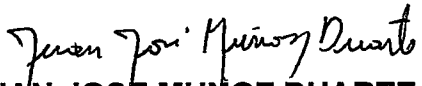
Código: 100.02-004-2026

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

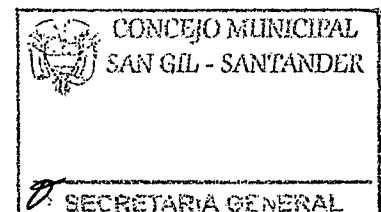
Que el Acuerdo No. 004 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS” Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 14 de febrero y segundo debate el día 26 de febrero de 2026, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA

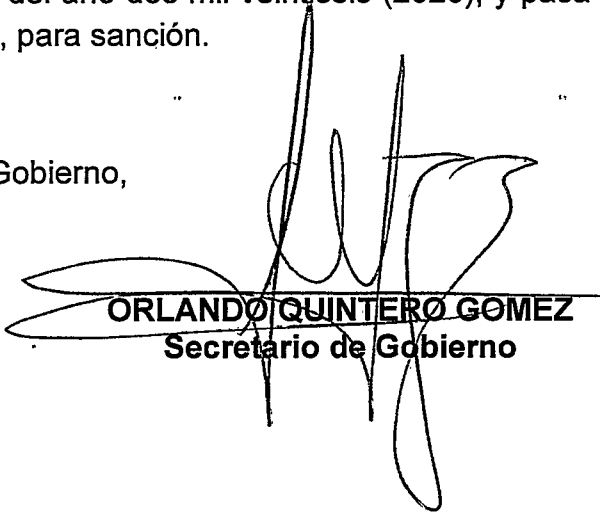


	<p style="text-align: center;"><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO N° 004 DE 2026</b></p>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS”**

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día dos (2) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

  
**ORLANDO QUINTERO GOMEZ**  
 Secretario de Gobierno

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

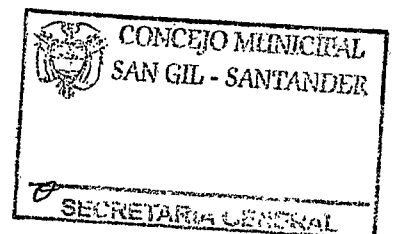
**CERTIFICA:**


Que el anterior **ACUERDO No. 004** del veintiséis (26) de febrero del año 2026, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día dos (2) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA**

**“PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE”**

  
**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**




	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>ACUERDO N° 004 DE 2026</b>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 004 DE 2026  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS”**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 004 del 26/02/2026, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy tres (3) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 02:00 P.M.


  
**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

<b>Secretaría Privada</b>	
 MUNICIPIO DE <b>SAN GIL</b>	Fecha de Fijación: <u>03 de marzo</u> <u>de 2026</u>
	Hora: <u>02:00 pm</u>

*Smt.*

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA

MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL


	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b>  <b>ACUERDO N° 004 DE 2026</b>	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 004 DE 2026  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS”**

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo No. 004 del 26/02/2026, se desfija de la cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 02:00 P.M.

  
**EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

<b>Secretaría Privada</b>	
 MUNICIPIO DE <b>SAN GIL</b>	Fecha de desfijación: <u>17 de Marzo</u> <u>de 2026.</u>
	Hora: <u>02:00 pm</u>

*Smtt.*

CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA  




ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 004 DE 2026

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

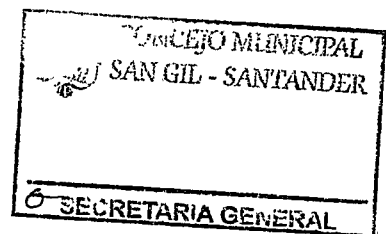
CERTIFICA:


Que el Acuerdo No. 004 (26/02/2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 02:00 p.m. del día tres (3) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) hasta las 02:00 p.m. del día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Se firma en San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS  
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL  
DE SAN GIL  
SECRETARIA PRIVADA



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b>		
	<b>Versión: 2.0</b>	<b>Fecha: 2019</b>	<b>Página 1 de 1</b>

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El **ACUERDO No.004** de febrero 26 de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS**”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 9:00 am del día dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El **ACUERDO No.004** de febrero 26 de 2026 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008) CON EL FIN DE ELIMINAR TRIBUTOS EN RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS**”, se desfija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 9:00 am del día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



  
**OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN**  
**SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIA GENERAL**